

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el «Hogar del Empleado» la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, enclavada en la carretera de Extremadura, barriada de Nuestra Señora de Lourdes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el «Hogar del Empleado» la prestación de los servicios docentes y formativos de una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, enclavada en la barriada de Nuestra Señora de Lourdes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDENES de 17 de septiembre de 1962 por las que se autoriza al Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio, concierte con las entidades respectivas la prestación de los servicios docentes y formativos en las Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas de la provincia de Cataluña la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, que se establecería en la barriada de Gracia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Compañía de Jesús, de la provincia de León, la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Isla», de León, que se establecería en las barriadas de Santa Ana, Puente Castro y el Egido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, que se establecería en el barrio de La Chantrea.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de septiembre de 1962 por la que se adjudican provisionalmente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, aprobado por Decreto de 17 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 1 de junio), anunciadas a segunda subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral, convocatoria de 3 de agosto del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 17), de conformidad con lo previsto en el Decreto anteriormente citado.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esta Dirección General y la Mesa de la subasta, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de la subasta y demás aplicables al caso, a don Esteban Pérez Serrano, residente en Carcastillo (Navarra), en la cantidad de tres millones doscientas sesenta y tres mil setecientas trece pesetas (3.263.713 pesetas), lo que representa una baja del 0,05 por 100 del presupuesto de contrata.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General de Enseñanza